



DECRETO ALCALDICIO N° 00648 /

PUCHUNCAVÍ, 27 ABR. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Lo ordenado por Sr. Alcalde (s) de la Municipalidad de Puchuncaví, en su Circular Inst. N.º 328/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, respecto del pago mensual de viáticos al funcionario a contrata que indica; lo dispuesto en el Reglamento de Cometidos Funcionarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N.º 896, de fecha 24 de Mayo de 2002; Decreto Alcaldicio N.º 1589, de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N.º 420 de fecha 07.04.2021, que reasume su cargo como Alcalde Subrogante a Don **ESTEBAN ALEJANDRO VERGARA VALENCIA**; Decreto Alcaldicio N.º 331 de fecha 30.03.2020 que modifica la SEGUNDA Y TERCERA Subrogancia del cargo Directivo de Administración y Finanzas; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO: Lo informado por la Directora Desarrollo Comunitario en los Memorándum Interno N.º 137, de fecha 06 de Abril de 2021

DECRETO

- 1.- **PÁGUESE** al funcionario que luego se indica, la suma que en cada caso corresponda, por concepto de cometidos realizado durante mes de marzo de 2021, como se detalla:

NOMBRES	Nº Cometidos	MONTOS	RUT
Arturo Fernández Díaz	03	\$ 59.268.-	15.732.454-3
	Total	\$ 59.268.-	

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Presupuesto Municipal vigente.

- 3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL


ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Tesorería Municipal
- 4.- Unidad de Control
- 5.- Carpeta Personal
- 6.- Encargada Remuneraciones
EAVV/JCGR/EEPP/MABV/tyc